



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 35/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Diego Santamaría García.

Abogado/a: Emilio María Fernández Andrés.

Demandado/s: Inversiones Inmobiliarias Campoblanco, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada. en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Diego Santamaría García contra Inversiones Inmobiliarias Campoblanco, S.L. y Fogasa, en reclamación de cantidad, registrado con el número procedimiento ordinario 35/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Inversiones Inmobiliarias Campoblanco, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21/05/2015 a las 10:55 horas y 11:00 horas, en la sede del Juzgado, sito en avenida Reyes Católicos, n.º 51 - 1.ª planta, Sala de Vistas número 2, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Inversiones Inmobiliarias Campoblanco, S.L. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 20 de marzo de 2015.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)